



ACUERDO DE CONCEJO N.º 096-2022-MPCP

Pucallpa, 04 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 22795-2020, que contiene la solicitud de fecha 29 de julio de 2020, Informe n.º 399-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 06 de septiembre 2021, Informe n.º 438-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 16 de septiembre 2022, Informe Legal n.º 542-2022-MPCP-GM-GAJ, de fecha 02 de junio de 2022, Informe n.º 101-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 04 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 22795-2020, los recurrentes **MARIA ELENA RICOPA GUERRA Y ANGEL MANUEL PITTA RAMOS**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 14A de la manzana n.º 200 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 01).
- Recibos de Caja 143-0000004492 de fecha 27 de julio de 2020 (folio 02), 143-0000004493 de fecha 27 de julio de 2020 (folio 03), 146-0000004574 de fecha 13 septiembre de 2021 (folio 34) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 056-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 07) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 060-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 08).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 55-56).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11099730 (folio 17).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 19-20).

Que, mediante Informe n.º 399-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 06 de septiembre de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 14A de la manzana n.º 200 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11099730 (folio 17) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada COMERCIO INTENSIVO (C-I), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 62.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 10,540.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 5,270.00 (Cinco Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	08.50 ml con el Jr. Arenal.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Lote N°14B.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Lote N°13.
Por el fondo	:	08.50 ml con el Lote N°14B.
Perímetro	:	57.00 ml
Área	:	170.00 m2

Que, mediante Informe n.º 438-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 16



de septiembre de 2021, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno, ascendiente a S/ 5,270.00 (Cinco Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), conforme consta en el siguiente recibo: recibo n.º 146-0000004574 de fecha 13 septiembre de 2021;

Que, mediante **Informe Legal n.º 542-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 02 de junio de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por los administrados, respecto del lote n.º **14A** de la Mz. **200** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, mediante **Dictamen n.º 052-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 23 de junio de 2022 (folios 60-63), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **14A** de la manzana n.º **200 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes;

Que, mediante **Informe n.º 101-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022 de fecha 01 de julio de 2022, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 101-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por recurrentes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 101-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2022 del 01 de julio de 2022 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 052-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 14A de la manzana n.º 200 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes MARIA ELENA RICOPA GUERRA Y ANGEL MANUEL PITTA RAMOS; lote que tiene los siguientes linderos:

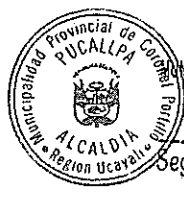
Linderos:

Por el frente	:	08.50 ml con el Jr. Arenal.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Lote N°14B.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Lote N°13.
Por el fondo	:	08.50 ml con el Lote N°14B.
Perímetro	:	57.00 ml
Área	:	170.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ().

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL